



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MARJALIZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la rehabilitación.

Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia.

Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documentos idóneos que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Marjaliza 28 de julio del 2015.-El Alcalde, Román Jesús Jiménez Romeral.

N.º I.- 6355